



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17I00DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 1 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELECONTROL EN LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, DE PILOTO DE SISTEMA DE TELELECTURA Y SUSTITUCIÓN DE CONTADORES DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CARAVIA



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 2 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto:

- El **suministro** de contadores de agua con el módulo de telelectura instalado, el servicio consistente en la sustitución de los contadores.
- La instalación y puesta en marcha (implantación) de un sistema de red fija de comunicaciones para telelectura de contadores vía radio en el municipio de Caravia.
- La instalación de todos los equipos y medios necesarios para la implantación de un sistema de telecontrol de todas las infraestructuras hidráulicas que posee el Ayuntamiento de Caravia.

La codificación CPV es:

- CPV 38421100-3 Contadores de agua.
- CPV 50411100-0 Servicios de reparación y mantenimiento de contadores de agua.
- CPV 32412100-5 Red de telecomunicaciones.
- CPV 39370000-6 Instalaciones de tratamiento de aguas.

La finalidad del contrato viene motivada por la necesidad de adquirir e implantar un sistema de telecontrol de infraestructuras hidráulicas (bombeos, depósitos, etc.) y otro sistema de red fija de comunicaciones para telelectura de contadores de agua vía radio en el municipio, incluyendo el suministro y sustitución de contadores.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de **Suministro y Servicios**, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Teniendo el suministro mayor peso económico, el servicio se considera accesorio del suministro, motivo por el que el contrato se califica como de



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 3 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

suministro por ser la prestación que prevalece.

El contrato se registrará en todo lo no previsto especialmente en este pliego por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Asturias y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

Además, tendrán carácter contractual el presente pliego y el de Prescripciones Técnicas redactados al efecto y el documento en que se formalice el contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para la adjudicación del presente contrato es la **Alcaldía del Ayuntamiento de Caravia**, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional segunda punto 2 de la LCSP.

4. PERFIL DEL CONTRATANTE

Se podrá acceder al perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>), y por enlace a través de la página web del



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON17100DC

Código de Expediente
CON/2023/104

Fecha y Hora
16/11/2023 09:34

Página 4 de 35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



106B0V540R1M383T0QFM

Ayuntamiento de Caravia (<https://www.aytocaravia.com>)

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones de suministro y ejecución de la colocación de los equipos de telecontrol y telemedida tendrá una duración de 8 meses (160 días laborables) desde la firma del contrato con el Ayuntamiento de Caravia.

El contrato derivado de los servicios tras la finalización del suministro y colocación de los equipos desde tendrá una duración de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la recepción del mismo, siendo los dos primeros de garantía del sistema por cuenta del contratista.

La totalidad del suministro e instalación de contadores con módulos incorporados (500 unidades), la implantación de la red fija de telelectura y la instalación e implantación de todos los equipos necesarios para el telecontrol de las infraestructuras hidráulicas se realizará durante los ocho primeros meses del contrato.

En cuanto al servicio de conectividad que garantice un envío diario de hasta 24 lecturas horarias por contador, una vez finalizada la instalación en los dos primeros años de garantía, se prolongará por otros dos años adicionales (4 años en total).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato se fija en base al precio sin IVA de las actuaciones.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 151.345,69 Eur**

Los precios máximos que los licitadores son los que figuran en el apartado de presupuesto desglosado del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se describe a continuación el resumen general:



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 5 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

7. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CONTRATO

Dentro de los precios se incluyen las siguientes actividades:

1. En este precio se incluye el envío de lectura durante los dos años de instalación, instalados y configurados, las operaciones de sustitución del contador existente por el contador con módulo de captación y el alta y puesta en marcha del módulo en cada punto de consumo (contador) de forma estable en el sistema de lectura implantado. Incluirá igualmente todas las operaciones de fontanería necesarias para el correcto acabado de los trabajos, ya sea el corte de extremos de tubo sobrante, o la instalación de pequeño material de fontanería y uniones necesarias para garantizar un buen funcionamiento del servicio. Se ha previsto dentro de este precio unitario el coste del pequeño material necesario en la correcta y adecuada reconexión (juntas, manguitos, arandelas, tubos, etc.).
2. Unidad de Conectividad, que garantice el envío de lecturas durante **dos** años después de la instalación del sistema de telelectura, incluido el mantenimiento integral del servicio y del sistema.
3. Unidad del servicio de sustitución de llaves de contadores defectuosas, durante el proceso de sustitución de los contadores habrá casos en los que las válvulas de aislamiento del contador no funcionen, imposibilitando la normal realización de la tarea, así como el funcionamiento futuro del equipo. Será necesario sustituir dichos elementos que incluirán los siguientes conceptos:
 - Sustitución de la válvula de entrada al contador
 - Sustitución de la válvula de retención aguas abajo del contador
 - Sustitución de la válvula de salida del contador
 - Pequeño material (racores, juntas, etc.)
 - Mano de obra de fontanero



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 6 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

4. Las ofertas que superen el Valor Estimado del Contrato quedarán automáticamente excluidas de la presente licitación.
5. Se encuentran incluidos la totalidad de los gastos directos e indirectos, permisos de todo tipo, licencias, seguros, gravámenes e impuestos, etc., excepto el IVA, que al adjudicatario le pueda producir la ejecución del presente contrato.
6. Asimismo, estarán incluidos cualesquiera conceptos inherentes al suministro hasta la entrega de los mismos, incluyendo el precio de los transportes hasta el destino, los medios auxiliares de carga y descarga, así como todos aquellos que resulten hasta la puesta en marcha del sistema instalado, incluida la totalidad de la mano de obra. De igual manera estarán incluidos la totalidad de gastos directos e indirectos de cualquier naturaleza que el adjudicatario deba soportar para la correcta prestación del servicio de conectividad durante los 4 años de duración del contrato, incluyéndose la totalidad de las tareas, sustituciones, recambios, etc. que requiera el mantenimiento integral del servicio.
7. Los contadores nuevos por encima de las mediciones y ofertados por el contratista que hubiera que colocar en los años de vigencia del contrato y que no estuvieran contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas se abonarían al precio fijado aplicando la baja de adjudicación del contratación y sumándole el IPC anual correspondiente de cada año que haya pasado, si el incremento fuera sustancialmente muy alto por la situación del mercado se procedería a revisión para fijar un nuevo precio, fijado en última instancia por los servicios técnicos municipales.

8. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo a la partida 161/611 del presupuesto en vigor.



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 7 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

9. FORMA DE PAGO

Las distintas prestaciones que engloba el objeto del presente contrato serán facturadas de la siguiente forma:

El abono de los trabajos de implantación del sistema de telelectura y telecontrol, incluyendo el contador y su módulo de radio, se efectuará mediante certificaciones mensuales, aplicando la baja correspondiente de adjudicación.

Para poder certificar la unidad de implantación es preciso que se esté produciendo el envío de la lectura de forma efectiva, una vez instalado e integrado en el sistema, y se reciban de forma estable durante 15 días consecutivos índices diarios con al menos 12 consumos horarios en el sistema de gestión.

El precio unitario correspondiente a la conectividad y mantenimiento integral durante los dos años posteriores a la instalación será facturado de forma trimestral, en los siete primeros días naturales del mes siguiente a aquel en el que haya finalizado el trimestre de servicio efectivo. A estos efectos, se considerará que ha habido servicio efectivo durante el trimestre cuando se haya recibido en el sistema de gestión el envío diario de al menos 12 consumos horarios durante al menos 78 días al trimestre (312 días del año).

10. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

11. GARANTÍA PROVISIONAL Y COMPLEMENTARIA

No será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON17100DC

Código de Expediente
CON/2023/104

Fecha y Hora
16/11/2023 09:34

Página 8 de 35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



106B0V540R1M383T0QFM

Garantía complementaria: Cuando resulte propuesto adjudicatario la oferta del licitador inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el órgano de contratación exigirá el depósito de una garantía complementaria de un 2% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

12. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

La tramitación será ordinaria y no está sujeto a regulación armonizada al no exceder de 215.000€

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de valoración que se puntuarán como sigue:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (100 puntos máximo)

- Reducción del impacto ambiental de las obras por antenas (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorará la reducción del número de antenas instaladas, de forma que ayuden a que el impacto ambiental de su colocación sea el mínimo posible.

Se tendrán en cuenta todas aquellas propuestas que tengan lugar tanto durante la ejecución de los trabajos como en el resultado definitivo.

- Antenas de alcance hasta 10 km: 10 puntos
- Antenas de alcance hasta 5 km: 5 puntos



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON17100DC

Código de Expediente
CON/2023/104

Fecha y Hora
16/11/2023 09:34

Página 9 de 35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- Antenas de menor alcance de 5 km: 0 puntos

Se deberá aportar documentación técnica del fabricante de las antenas acreditativa del modelo que se oferta para la obtención de la valoración correspondiente.

- Reducción de plazos: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la reducción en el plazo de 8 meses para la implantación, instalación y puesta en marcha del telecontrol y de los contadores.

Reducción de plazo respecto de los 8 meses o 160 días laborales fijados en el PPT:

- Reducción de 40 días o más: 10 puntos
- Para menos días de 40 se hará de forma proporcional en función de la bajada ofertada de días.

- Experiencia del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos responsable del contrato: hasta un máximo de 10 puntos.

- Se valorará la experiencia del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, a partir de los 5 años mínimos fijados como obligación esencial, a razón de 1 punto por cada año extra de experiencia hasta un máximo de 10 puntos para experiencia de 15 años en total (5 +10 años)
- Se deberá presentar título y curriculum donde se especifiquen detalladamente los años y experiencia en los trabajos del ámbito del contrato, concretamente en instalaciones de automatización y telecontrol de sistemas de abastecimiento de agua.

- Ofertar la realización de un estudio y aplicación de la sectorización de la red de agua del municipio de Caravia (hasta un máximo de 10 puntos).

- Por equipo técnico (1 punto por técnico nominal, CV y con titulación con experiencia mínima de 3 años en el ámbito del contrato) presentado para



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 10 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

los trabajos: 4 puntos

- Por uso de software de diseño hidráulico acreditado: 2 puntos
- Entrega trabajos en formato proyecto: 2 puntos
- Entrega de trabajo en formatos acordes para volcado a sistema de información geográfica GIS: 2 puntos

Calidad y tipología de los contadores: hasta un máximo de 5 puntos.

- Se valorará la mejora en la calidad de los contadores (de tipo volumétrico) propuestos por el licitador en los calibres iguales o superiores a 20 mm, en base a las cantidades de estos calibres. Se valorará la propuesta de contadores de tipo volumétrico $R \geq 200$ para estos calibres superiores asociados a consumidores de mayores caudales en los que interesa una mayor precisión en la medición de lectura que permita mejores rendimientos en la facturación.
- Se valorará a razón de 1 punto (hasta el máximo de 5 puntos) por cada 2 contadores de tipo volumétrico ofertado de calibre de 20 mm o mayor, hasta el máximo de 10 contadores que son los que se estiman de calibre igual o superior a 20 mm pudieran existir en el parque de contadores de Caravia a mayores de las 10 unidades contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- En caso de ofertar valores no múltiplos de 2 unidades, la puntuación se obtendrá de forma proporcional.

- Acopio de contadores de calibre ≤ 15 mm: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará que el contratista adquiera el compromiso de tener a mayores de los 490 ofertados, contadores del modelo del PPT de calibre ≤ 15 mm acopiados para su inmediata colocación en caso de ser necesarios por nuevas construcciones.

- Acopio 10 contadores: 5 puntos
- Para acopios inferiores a 10 contadores se obtendrán los puntos de forma proporcional.

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: hasta un máximo de 50 puntos.

Los licitadores deberán presentar una proposición económica con el precio global



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON17100DC

Código de Expediente
CON/2023/104

Fecha y Hora
16/11/2023 09:34

Página 11 de 35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



ofertado, se obtendrá el valor económico de la oferta de cada licitador. Se asignarán hasta un máximo de 50 puntos, calculados conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 \times (\text{oferta de cuantía mínima/oferta económica del licitante } i)$$

Siendo:

- P_i : Puntuación obtenida por el licitador

El valor total del contrato propuesto por el licitador, deberá expresarse tanto en letra como en número (IVA excluido).

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas, de los diferentes criterios objetivos valorados, el precio ofertado para el contrato será el único parámetro objetivo a considerar para su determinación.

Para la consideración de ofertas desproporcionadas se aplicarán los apartados 1,2 y 3 del Art. 85 Reglamento General de Contratación para los casos de uno, dos o tres licitadores y cuando concurren cuatro o más licitadores se considerará:

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El licitador incurso en baja desproporcionada deberá explicar con detalle, con precisión y concreción, cómo conseguirá ejecutar la obra económica y técnicamente viable, y no se ceñirá a una mera declaración.



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON17100DC

Código de Expediente
CON/2023/104

Fecha y Hora
16/11/2023 09:34

Página 12 de 35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



106B0V540R1M383T0QFM

Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarias, se tomará en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las prestadas por el grupo.

Se adjunta Anexo II a cumplimentar por el licitador para criterios sujetos a fórmulas aritméticas.

14. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten la solvencia económica, financiera y técnica exigida en este pliego y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

1.- La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 13 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que fueren persona física mediante fotocopia del documento nacional de identidad y acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

Cuando actúen en nombre de otro deberán acompañar también poder acreditativo de representación bastantado.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 14 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3.- La solvencia económica y financiera:

Declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato, en este caso por tanto 227.018,54 €.

4.- La solvencia técnica:

Siendo la naturaleza del presente contrato de suministro y servicio, según el art.77 de la LCSP, no será exigible la clasificación del empresario, debiendo acreditar las empresas su solvencia técnica o profesional mediante uno de los siguientes aspectos:

- Relación de contratos de suministro, sustitución, instalación y puesta en marcha de sistemas de telecontrol y telelectura en red fija realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario; número de módulos suministrados, con identificación del número de envío de datos diario.
- Un Certificado, al menos, de haber ejecutado, durante los tres últimos años, contratos para el suministro e instalación o Dirección Técnica y puesta en marcha de sistemas de telecontrol y/o telelectura en red fija de comunicaciones, con un número igual o superior a 500 puntos de consumo, instalados y puestos en marcha.
- Un Certificado, al menos, de haber efectuado, durante los tres últimos años, suministros y sustitución de contadores $R \geq 200$ en poblaciones o mancomunidades de más de 1.000 habitantes en una cantidad superior a 500 contadores.

La presentación de certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, dispensará de la presentación de los documentos que en ella se recojan.



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 15 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

La solvencia económica, financiera y técnica podrá acreditarse, sin necesidad de presentación de la documentación relacionada en los apartados 3 y 4 anteriores si el licitador presenta cualquiera de las clasificaciones siguientes:

- Grupo P- Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones Subgrupo 2. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducciones de agua y gas. Categoría 2- cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros.
- Grupo V-Servicios de tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. Subgrupo 4 – Servicios de telecomunicaciones. Categoría 2- cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros.

5.- Obligaciones esenciales: La empresa licitadora deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente en las labores de diseño, planificación y dirección técnica de implantación de la red fija de comunicaciones, con una experiencia mínima de cinco años en la implantación de instalaciones similares a las del objeto de contrato.
- Un oficial, especialista de fontanería para la sustitución de contadores con una experiencia mínima de cinco años en la sustitución masiva de contadores o, alternativamente, deberá acreditar haber realizado sustituciones de más de 1000 contadores.
- Un oficial, especialista de equipamientos hidráulicos con una experiencia mínima de cinco años en la colocación de equipos para telecontrol de infraestructuras hidráulicas.

Se deberán indicar nominalmente este personal, adjuntando titulaciones en caso necesario y acreditando la experiencia mediante CV u otros medios acreditativos.



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 16 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

15. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 17 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

16. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres/archivos electrónicos A y B .

SOBRE A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA que contendrá:

- Declaración Responsable según el modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

-Declaración responsable Anexo I-1

. Acreditación de solvencia económica, técnica y financiera o clasificación del contratista dentro de los siguientes grupos:

- Grupo P- Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones Subgrupo 2. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducciones de agua y gas. Categoría 2- cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros.
- Grupo V-Servicios de tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. Subgrupo 4 – Servicios de telecomunicaciones. Categoría 2- cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros.

La no acreditación de la solvencia económica, técnica y financiera tendrá carácter no subsanable y determinará la exclusión de la licitación, sin la apertura del sobre B-

SOBRE B: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 18 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

- Proposición económica y otros criterios cuantificables según modelo del Anexo II.

17. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por La Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, y formarán parte de ella, como vocales, La Secretaria-Interventora y el Técnico Municipal, así como los vocales que se designen en concepto de Asesores.

18. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La calificación de los sobres "A" tendrá lugar, a las 09,30 horas, del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

En caso de no existencia de defectos subsanables se procederá seguidamente a la apertura de los sobres "B".

En caso contrario la fecha y hora de su apertura se indicará en anuncio a publicar en el perfil de contratante, en el que se detallará, asimismo, la documentación a subsanar por los licitadores y el plazo para llevarlo a cabo.



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON17100DC

Código de Expediente
CON/2023/104

Fecha y Hora
16/11/2023 09:34

Página 19 de 35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



106B0V540R1M383T0QFM

Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables no será admitido a la licitación.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición de mejor relación calidad - precio atendiendo a los criterios de valoración establecidos en este Pliego.

19. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CUYA OFERTA RESULTE LA MÁS ADECUADA

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 20 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

20. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 21 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

21. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, RENUNCIA O DESISTIMIENTO

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Corresponde al Órgano de Contratación por razones de interés público, debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir del procedimiento, antes de la adjudicación, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 22 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de quince días a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización no podrá tener lugar antes de que hayan transcurrido QUINCE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación a todos los licitadores. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación contemplado en el art. 44 de la LCSP, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para ello.

El anuncio de la formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

23. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

a) Ejecutar el contrato con arreglo al contenido determinado en el mismo, así como en



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17I00DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 23 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta que haya resultado adjudicataria.

b) La empresa contratista dispondrá de los medios habilitados para la prestación de los servicios a su cargo, dentro de las condiciones de este Pliego, y comprometidos en su oferta.

c) Mensualmente, el contratista presentará un informe completo y detallado que refleje el avance de la ejecución de los trabajos.

d) La empresa contratista deberá adaptar su estructura de datos a la del sistema de recaudación municipal, que viene siendo ejercida por el Servicio de Recaudación de Tributos del Principado de Asturias. Para la gestión de las Bases de Datos compartidas deberá utilizar los criterios de grabación de datos, denominación de vías públicas, tabla de abonados y tratamiento de la información que el Ayuntamiento de Caravia tiene establecidos y delegados en el Servicio de Recaudación del Principado, siendo responsable la empresa contratista de los perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de este requisito.

e) La empresa adjudicataria realizará los cambios de datos de identificación de contadores, incorporando todos los datos requeridos por el programa de gestión tributaria, así como la incorporación de la lectura de los mismos durante 2 años, en la aplicación de gestión tributaria empleada por el Ayuntamiento de Caravia,(Servicio de Recaudación de Tributos del Principado de Asturias) permitiendo el cumplimiento de los plazos habituales (trimestrales) de puesta al cobro del padrón de agua.

f) Toda la información relativa al servicio que se exige en el presente Pliego deberá estar disponible y ser accesible para el Ayuntamiento, por lo que se facilitará el acceso a ella a través de los medios que la empresa contratista proponga.

g) Toda la información que contenga datos personales estará sujeta a la Ley de



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON17100DC

Código de Expediente
CON/2023/104

Fecha y Hora
16/11/2023 09:34

Página 24 de 35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



106B0V540R1M383T0QFM

Protección de Datos.

h) El día que finalice el contrato, toda la información generada a lo largo del desarrollo del mismo se devolverá por medios informáticos y/o documentales al Ayuntamiento. Los registros de bases de datos de gestión del sistema informático del contratista se destruirán cuando se termine el trasvase de información al Ayuntamiento. Los documentos relativos a los abonados y a las tramitaciones realizadas se remitirán al Ayuntamiento o se destruirán según lo que en cada caso indique éste.

i) Obtener autorizaciones y licencias, seguros, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del objeto del presente contrato.

j) Adoptar las medidas de seguridad y protección que se pondrán a disposición de sus trabajadores en la realización de los trabajos, tanto para su seguridad como para la seguridad de terceras personas.

k) La Empresa Contratista será responsable de los daños que puedan ocasionarse a las personas, bienes e instalaciones por la prestación de los servicios contratados, o a consecuencia de las acciones u omisiones del personal a su servicio. Por lo que deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por importe superior a 1.000.000,00 euros/siniestro/año.

l) La empresa contratista responderá ante el Ayuntamiento de Caravia de la conducta de su personal en la prestación de los servicios contratados. A este fin, cuantas menciones se hacen de la empresa en este Pliego se entenderán referidos a su propia actuación y a la de quienes por su cuenta lleven a cabo materialmente aquella prestación. En especial habrá de velar por la actuación de su personal tanto en las relaciones directas con los usuarios del servicio, como durante su permanencia en los domicilios o locales de éstos.



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON17100DC

Código de Expediente
CON/2023/104

Fecha y Hora
16/11/2023 09:34

Página 25 de 35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



m) El apercebimiento, respecto al comportamiento de cualquier persona dependiente de la empresa, afecta a los servicios contratados, se hará directamente a ésta.

n) Los Servicios Municipales, en caso justificado, podrá indicar a la Empresa Contratista que cese un empleado suyo en toda función relacionada con los servicios y prestaciones objeto de esta contratación, siendo de cuenta exclusiva de aquélla la resolución del problema laboral que pudiera plantearse.

o) El incumplimiento de lo establecido en la adjudicación, así como las órdenes dadas por los servicios municipales competentes a los servicios adjudicados, será objeto de penalización o, en su caso, rescisión del contrato. No obstante, la empresa contratista quedará exenta de toda responsabilidad por el incumplimiento de los servicios contratados cuando ello se deba a circunstancias de fuerza mayor. En caso de huelga, vendrá obligada a solicitar ante el Ayuntamiento, o la autoridad que en su momento corresponda, el establecimiento de los servicios mínimos, que deberán atender de manera imprescindible las averías que se produzcan y los procesos de lectura y procesos telemáticos.

p) Será obligación de la Empresa Contratista la resolución de cuantas reclamaciones puedan presentarse como consecuencia de la actuación de sus empleados en los trabajos ordenados por los Servicios Municipales. Las reclamaciones que el contratista deberá resolver serán tanto las de origen material, originadas por daños en las instalaciones, como las de origen personal derivadas de las actuaciones de sus empleados.

En el caso de presentarse reclamaciones, los Servicios Municipales solicitarán toda la información necesaria al adjudicatario para resolverlas, quedando el adjudicatario obligado a contestar en el plazo de cinco (5) días laborables, siendo estos responsables de los datos aportados.

q) Se establecen como **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, con las



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON17100DC

Código de Expediente
CON/2023/104

Fecha y Hora
16/11/2023 09:34

Página 26 de 35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



consecuencias que la LCSP prevé para supuestos de su incumplimiento:

1. Seguridad y salud laboral:

“Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo”.

Para dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

2. Estabilidad en el empleo:

“Es condición especial de ejecución que durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar para las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, que al menos el 40% de las mismas es indefinida”.

3. Conciliación de la vida personal y laboral:

“Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.; Realización de la



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 27 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste, etc.”

La acreditación de su cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria podrá hacerse, al inicio de la ejecución del contrato, mediante informe de la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

24. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía general del contrato de dos años a contar desde la fecha de recepción final o conformidad de la prestación. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a la misma, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Los equipos mecánicos y electrónicos contarán con la garantía mínima especificada para cada uno de sus componentes; en el caso de los módulos o la red, serán 12 años sin producir defectos en el servicio de conectividad desde la fecha de alta de los módulos en el sistema. En caso de fallo de estos equipos, incluyendo su batería en este periodo, el contratista vendrá obligado a su sustitución durante el referido periodo y a asumir el coste que el Ayuntamiento de Caravia soporte por la lectura visual de los contadores durante el plazo de tiempo en el que persista el defecto en el servicio de conectividad.

25. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La Empresa Contratista responderá ante el Ayuntamiento de Caravia de la conducta de su personal en la prestación de los servicios realizados. A este fin cuantas menciones se hacen de la Empresa en este Pliego se entenderán referidas a su propia actuación y a la de quienes por su cuenta lleven a cabo materialmente aquella prestación. En especial



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 28 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

habrá de velar por la actuación de aquel personal durante la permanencia del mismo en los domicilios y locales de los abonados, donde deberán guardar las formas externas de corrección y trato digno a los usuarios, fomentando la buena imagen de relación entre el Servicio de Municipal de Aguas y sus abonados.

El personal afecto a la contrata será provisto por la Empresa de la documentación, visada por el Ayuntamiento, que le identifique como destinado a los servicios contratados. Esta acreditación deberá ser devuelta al Servicio Municipal cuando un trabajador cese en la Empresa Adjudicataria y en todo caso a la finalización del contrato.

Será de cuenta de la Empresa Adjudicataria el abono al personal a su servicio de los devengos de todo orden que cause conforme a la Reglamentación Laboral que le sea aplicable.

El adjudicatario dispondrá de un centro de trabajo autorizado, con oficina en Asturias con capacidad suficiente para ubicar los medios técnicos, humanos y auxiliares exigidos. Dispondrá de una base con teléfono y sistemas informáticos suficientes para recibir los trabajos que le asigne el Ayuntamiento, base que estará operativa entre las 8 y las 20 horas de lunes a viernes laborables.

A tal efecto, el director del servicio, responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, la relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares (materiales y personales) que va a emplear en la ejecución de los trabajos y tiempo que permanecerán adscritos al mismo, relación numérica del personal técnico y no cualificado que constituya la plantilla mínima adscrita al servicio y persona, con titulación adecuada, designado por el contratista como delegado.

Si el responsable del servicio estima que los medios comprometidos son manifiestamente insuficientes o inadecuados reclamará al contratista su ampliación. De no ser atendido su requerimiento será comunicado al Órgano de Contratación para ser tenido en cuenta a la hora de considerar esta circunstancia como agravante si llegasen



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON17100DC

Código de Expediente
CON/2023/104

Fecha y Hora
16/11/2023 09:34

Página 29 de 35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



106B0V540R1M383T0QFM

a imponerse sanciones al contratista por defectos o retrasos en la ejecución del contrato.

El contratista realizará todas las prestaciones incluidas en este contrato con el personal, que de acuerdo con su oferta, haya propuesto contratar, garantizando en todo momento que las actividades y servicios objeto de esta relación contractual se prestan con el personal preciso, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias, etc.) o de las bajas que se produzcan, realizando al efecto las contrataciones de personal que sean precisas y en la modalidad que legalmente corresponda. Todos los gastos de personal se entenderán incluidos en los precios ofertados por el adjudicatario.

El personal que el empresario destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Caravia, debiendo ser contratados por el adjudicatario en el régimen o modalidad que legalmente corresponda.

Para la implantación de la red de telecontrol y telelectura se requerirá compromiso de adscribir a la ejecución del contrato como obligación esencial, como mínimo los medios humanos siguientes:

- Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente en las labores de diseño, planificación y dirección técnica de implantación de la red fija de comunicaciones, con una experiencia mínima de cinco años en la implantación de instalaciones similares a las del objeto de contrato.
- Un oficial, especialista de fontanería para la sustitución de contadores con una experiencia mínima de cinco años en la sustitución masiva de contadores o, alternativamente, deberá acreditar haber realizado sustituciones de más de 1000 contadores.
- Un oficial, especialista de equipamientos hidráulicos con una experiencia mínima de



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 30 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

cinco años en la colocación de equipos para telecontrol de infraestructuras hidráulicas.

26. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

27. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 31 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

28. PENALIDADES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto a la planificación por él ofertada en el suministro y sustitución de cualquiera de los equipos solicitados, en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas o, hubiera incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, o continuar en su ejecución, devengándose en este último caso penalidades mensuales por importe de 100 euros por cada unidad instalada con retraso (red fija+contador+módulo) respecto a la planificación mensual propuesta y siempre referida a origen.

Por defecto en el servicio de conectividad: se entenderá que existe defecto en el servicio de conectividad cuando el sistema no facilite la lectura de contador en la forma prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas y esto exija la lectura de forma visual. En este caso, se impondrá una penalidad de 2 €/mes por contador durante el tiempo que dure el defecto y se tenga que realizar la lectura visual.

Por retraso en el volcado de datos: debido a que la naturaleza del servicio de lectura para la facturación constituye un proceso continuo y dependiente, se estimará por parte del Ayuntamiento que existe falta de puntualidad o cumplimiento cuando las lecturas no sean entregadas en los plazos establecidos en el planning propuesto por la empresa adjudicataria y previamente aprobado por el Ayuntamiento. Por cada falta de puntualidad no justificada según este criterio, se impondrá una penalidad diaria de 50 € por cada día de retraso.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, el



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON17100DC

Código de Expediente
CON/2023/104

Fecha y Hora
16/11/2023 09:34

Página 32 de 35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



106B0V540R1M383T0QFM

Ayuntamiento de Caravia podrá decidir unilateralmente la continuación del contrato durante el tiempo que estime preciso, a través de terceros, repercutiendo el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente cláusula.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

29. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El presente contrato podrá modificarse por razones de interés público en las circunstancias, con las condiciones, alcance y límites que a continuación se indican y en la forma prevista en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

El Ayuntamiento de Caravia podrá modificar los suministros y servicios regulados en el presente Pliego, en base a variaciones en las mediciones estimadas inicialmente; bien por la modificación de sus Ordenanzas Técnicas o Fiscales; por la modificación de los sistemas informáticos utilizados; por la conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente o bien por la racionalización de determinados procedimientos administrativos.

En caso de que se considerase necesario por parte del Ayuntamiento de Caravia modificar el importe máximo anual podría ampliarse en un 20 %, conforme a los mismos precios unitarios.



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 33 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

30. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 30.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

31. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON17100DC

Código de Expediente
CON/2023/104

Fecha y Hora
16/11/2023 09:34

Página 34 de 35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



106B0V540R1M383T0QFM

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

32. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON17100DC	Código de Expediente CON/2023/104	Fecha y Hora 16/11/2023 09:34	Página 35 de 35
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 106B0V540R1M383T0QFM		

33. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

De conformidad con lo regulado en el artículo 44 de la LCSP, contra los actos y decisiones señalados en su apartado 2 relativos al presente contrato procederá Recurso especial en materia de contratación, cuya interposición tendrá carácter potestativo, pero no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Contra los actos y decisiones distintos de los señalados en el art. 44.2 de la LCSP procederá recurso de conformidad con lo dispuesto en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Diligencia.- El presente pliego, así como el PPT y cuadro de características fue aprobado por Decreto 152/2023, de 22 de noviembre de 2.023